

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Con fecha 6 de abril de 2011, previa visita de inspección, se ha evacuado informe por la Policía Local en el que se pone de manifiesto que en la calle Portiña de San Miguel, números 26, 28 y 30 existen solares en mal estado, incumpliendo el artículo 36 de la Ordenanza municipal de limpieza viaria, estética e higiene urbana.

Siendo necesario que por don Nicolás Murillo García, don Florentino Carriches Torres y herederos de don Celestino Lobo García, propietarios, respectivamente, de los referidos inmuebles, se proceda a realizar la limpieza y vallado de los solares por la línea que determine la última alineación aprobada y en todo el perímetro que de frente a una vía pública, con material de fábrica de ladrillo, bloques de cemento o cualquier otro material de análogas características y con una altura no inferior a dos metros ni superior a tres, conforme establece el artículo 153 del vigente P.O.M. y artículo 36 de la Ordenanza de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana. Asimismo, la puerta de acceso deberá reunir las condiciones especificadas en el artículo 42 de la citada Ordenanza. A tal efecto el plazo de ejecución de las obras será de quince días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.5 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, de orden del Sr. Alcalde se lo pongo de manifiesto, señalándole que en el plazo máximo de quince días podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime oportuno en defensa de su derecho, advirtiéndole asimismo que en caso de no ejecutar las obras referidas en los plazos citados, se dictará la oportuna orden de ejecución, y en caso de inobservancia de ésta, se acudirá a la ejecución subsidiaria con costes a su cargo.

Comoquiera que intentada la notificación del referido Decreto de la Alcaldía, no se ha podido practicar al propietario; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, se procede a su publicación.

Talavera de la Reina 29 de abril de 2011.-El Alcalde por Delegación de firma (Resolución 20 de junio de 2007).- La Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda, María Angeles García Gómez.

N.º I.- 4947